COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 100/2016-CR, 192/2016-CR, 262/2016-CR, 272/2016-CR Y 424/2016-CR, QUE PROPONEN UNA LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOCE EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA COMO DERECHO CONSTITUCIONAL

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOCE EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA COMO DERECHO CONSTITUCIONAL

Artículo Único.- Incorporación del artículo 7-A a la Constitución Política del Perú
Incorpórese el artículo 7-A a la Constitución Política del Perú, conforme al texto siguiente:

"**Artículo 7-A.-** El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona de acceder al agua potable. Garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos.
El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible."

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
01 DIC. 2016
RECIBIDO
Hora: 12:38
Firma:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
01 DIC 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora:.....